



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000143*

Callao, 25 JUN. 2009

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000040 del 14 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de Subvenciones en casos sociales de la Municipalidad Provincial del Callao, que en el artículo 4 refiere que para los efectos del Reglamento se denomina subvención social, al apoyo económico que realiza la Municipalidad para atender las necesidades urgentes de casos sociales debidamente comprobados. Entendiendo caso social como la situación de indefensión frente a la adversidad que padece una organización, institución o persona natural que justifica una atención económica de parte de la Municipalidad, priorizada respecto de contingencias semejantes; y en el artículo 5 señala que las subvenciones que otorga la Municipalidad son concedidas por única vez y en ningún caso puede ser superior a 0.50 de la Unidad Impositiva Tributaria;

Que, mediante Memorando N° 094-2009-MPC/GGSSC, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, hace suyo el Informe Social N° 091-2009-MPC-GGSSC-GS/OPS de la Oficina de Promoción Social, opina que el apoyo económico para solventar el costo de daños materiales causados por filtraciones de agua y humedad en las paredes interiores del hogar del señor Luciano Manuel Huamani Arimana, por un monto de S/. 1, 700.00 nuevos soles, resulta procedente;

Que, mediante Memorando N° 859-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, recomienda que el apoyo económico solicitado a favor de Luciano Manuel Huamani Arimana, por la suma de S/. 1, 700.00 nuevos soles, para financiar la reparación de su vivienda por efecto de filtraciones de agua y humedad, será habilitada en la próxima modificación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2009, en el nivel Funcional por la modalidad de créditos y anulaciones, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

MUNICI  
GEREN

Que, mediante Memorando N° 954-A-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 304-A-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, que opina declarar procedente que el Concejo Municipal apruebe la subvención de mil setecientos nuevos soles a favor de Luciano Manuel Huamani Arimana para financiar la reparación de su vivienda por efectos de filtraciones de agua y humedad;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la subvención económica de S/. 1,700.00 (mil setecientos y 00/100 nuevos soles) a favor del señor Luciano Manuel Huamani Arimana, con la finalidad de solventar los gastos de reparación de su vivienda ubicada en la Urbanización Los Jazmines III Etapa Mz. "N" lote 9 – Callao por efecto de filtraciones de agua y humedad.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la donación, precitada en el artículo anterior, al señor Luciano Manuel Huamani Arimana, quien en un plazo de cuarenta y cinco días útiles deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao de la donación entregada, bajo apercibimiento de rembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2009, que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo, en el nivel Funcional por la modalidad de créditos y anulaciones, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
Callao, **20 SEP 2012**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMES A. ARANA ARRIOLA  
Secretaria General

*Felix Moreno Caballero*  
FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo